Bogotá, **03/02/2016**

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20165500075411**

20165500075411

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A.
CALLE 49 No. 55 - 113
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2421** de **21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI [ ] **NO** [X]

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Yoana Sanchez**
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 0 2 4 2 1 **del** 2 1 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A., identificada con NIT 800.113.618 - 9.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el articulo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la

función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0-164475 de fecha 12-DICIEMBRE-2013, impuesto al vehículo de placa SON-609, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A., identificada con NIT. 800.113.618 - 9, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 560 esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

> ***"Artículo 46**. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
>
> ***(...) d)** En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560.**

"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "*Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."*

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, *"Por la cual se modifica el artículo 8º de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."*

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
0-164475	12- DICIEMBRE -2013	SON-609

Tiquete de Báscula No 3245452 *de 12-* DICIEMBRE *-2013.*

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 0-164475 de fecha 12- DICIEMBRE -2013 y el tiquete de báscula No. 3245452 de 12-DICIEMBRE -2013, hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A., identificada con NIT. 800.113.618 - 9.

FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A., identificada con NIT. 800.113.618 - 9, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 esto es, *"(...)"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente"*, de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa SON-609 presuntamente

transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, *"cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno"*, ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A., con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

> ***"Artículo 46.****-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*
> ***Parágrafo.****-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*
>
> ***a.*** *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*
>
> *(...)"*

En mérito de lo expuesto, ésta Delegada,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A. identificada con NIT. 800.113.618 - 9, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público

de transporte terrestre automotor de Carga TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A., identificada con NIT. 800.113.618 - 9, con domicilio en la ciudad de MEDELLIN, en la Calle 49 55 113, correo electrónico o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los - 0 2 4 2 1 2 1 ENE 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Juan Carlos Fernández Garzón
Aprobó: Cordinador Grupo IUIT
C:\Users\juanfernandez\Desktop\APERTURA CARGA.docx

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-164475

MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS
COLOMBIA

1. FECHA Y HORA

AÑO	DIA	MES	HORA	MINUTOS
2013	17	01 02 03 04 / 05 06 07 08 / 09 10 11 (12)	00 01 02 03 04 05 06 07 / 08 09 10 11 12 13 14 15 / 16 17 18 19 20 21 22 (23)	00 10 / (20) 30 / 40 50

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD: Castilla - Girardot - Km 49 6/sur - Espinal - Peaje Flandes

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	(S)	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	(O)	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	(N)	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	(6)	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	(9)
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA: Soacha

6. SERVICIO

PARTICULAR
PUBLICO X

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	(6)	7	8	9
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL		CAMION	X
BUS		MICROBUS	
BUSETA		VOLQUETA	
CAMPERO		CAMION TRACTOR	
CAMIONETA		OTRO	
MOTOS Y SIMILARES			

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO: Aristobal Peña Jhonatan

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 19477964
LICENCIA DE CONDUCCION: 11001-1113975$1C2
EXPEDIDA: 12-06-2013
VENCE: 12-06-2016
NOMBRES Y APELLIDOS: Geiman Salazar Galvis
DIRECCION: Calle 67 P 106A-91 Bta
TELEFONO: 3143288521

11. NOMBRE DE LA EMPRESA DE SERVICIO, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL): Transcapec

12. LICENCIA DE TRANSITO: 1000-5558355

13. TARJETA DE OPERACION RADIO DE ACCION N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT James Zapata Agudelo
PLACA No. 087822
ENTIDAD: Setra - Detol

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO

16. OBSERVACIONES

Anexo tiquete # 12896 con sobrepeso de 860 Kg. transporta medicamentos segun manifiesto de carga # 0215-00002382 realiza transbordo.

17. ... NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE: Superintendencia de puertos y transportes

FIRMA DEL AGENTE — FIRMA DEL CONDUCTOR — FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. 19477964

C.C. No

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

IMPRESO POR LINOTIPIA MARTINEZ LTDA NIT. 860033394-9

No 2013-560-075568-2
Asunto RUT ORIGINAL No 0-164475
Radicado 26/12/2013 10:36:26 Usuario Radicador KARENSERRATO
SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TRA – Remitente (EMP) SECCIONAL TRANSITO T
estra Página - www.supertransporte.gov.co
le. 9A-46 Bogotá D.C., 3526700

TIQUETE DE PESO
CONCESION NEIVA - GIRARDOT
BASCULA SUR
FLANDES

Datos Generales

Nº Registro	**3245452**	**Nº Sobrepeso**	**1896**
Fecha Hora	**12/12/2013**	**2[illegible]:2[illegible]:59**	
Impresion	**12/12/2013**		
Usuario	**sandra**		

Datos Peso

Categoria	**R16-1**
Peso Total	**8860**
Peso Cat	**8000**
Dif. Peso	**860**
Estado	**SOBREPESO**

Datos Camion

Placa SON 609

Nom. Empr.

Manifiesto Carga Nº 025-00002382

Comparendo N164475

Comentario COMP. PT. ZAPATA PL. 0378[illegible] TRA MEDICAMENTOS.

CONCESION

TIQUETE DE PESO

CONCESION NEIVA - GIRARDOT

BASCULA SUR

LANDES

Datos Generales

Registro	3245466	Nº Sobrepeso	
Fecha Hora	12 12 2013	2:59:08	
Impresión	12 12 2013		
Usuario	sandra		

Datos Peso

Categoria	R16-1
Peso Total	7990
Peso Cat	8000
Dif. Peso	10
Estado	aprobado

Datos Camion

Placa	SON-609
Cod.Empr.	
Manifiesto Carga Nº	
Comparendo Nº	
Comentario	PESO REGISTRADO DESPUES DE REALIZAR EL TRANSBORDO.

COMPROBANTE DE PESO

Inicio Consultas Novedades Servicios Virtuales

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social	**TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A. TRANSAPEC S.A.**
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0015181004
Identificación	NIT 800113618 - 9
Ultimo Año Renovado	2004
Fecha de Matrícula	19901101
Fecha de Cancelación	20050208
Fecha de Vigencia	20101025
Estado de la matrícula	MATRÍCULA CANCELADA POR TRASLADO DE DOMICILIO
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	0,00
Utilidad/Pérdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

6024100 - TRANSPORTE MUNICIPAL DE CARGA POR CARRETERA

Información de Contacto

Municipio Comercial	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Calle 49 55 113
Teléfono Comercial	00000000000000000005123412
Municipio Fiscal	MEDELLIN / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Calle 49 55 113
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RNT
NIT	800113618 - 9	TRANSPORTE APERTURA ECONOMICA S.A.S.	BUGA	Agencia				
		TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A.S TRANSPORTES S.A.S.	CARTAGENA	Agencia				
		TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A.	BARRANQUILLA	Agencia				

Página 1 de 1 Mostrando 1 - 3 de 3

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Juridica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales

ISO 9001
icontec

Bogotá, 21/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro **20165500043391**

20165500043391

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A.
CALLE 49 No. 55 - 113
MEDELLIN - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **2421 de 21/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link ***"Resoluciones y edictos investigaciones administrativas"*** se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link ***"Circulares Supertransporte"*** y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\DOCUMENTOS DE APOYO\MEMORANDOS RECIBIDOS 2016\MEMORANDO IUIT 20168100007543\CITAT 2155.odt

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A.
CALLE 49 No. 55 - 113
MEDELLIN - ANTIOQUIA

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - Superintendenc
Dirección: Calle 37 No. 28 B 21
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C
Código Postal: 111311395
Envío: RN518082437CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
TRANSPORTES APERTURA ECONOMICA S.A
Dirección: CALLE 49 No. 55 - 113
Ciudad: MEDELLIN_ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal: 050015102
Fecha Pre-Admisión:
04/02/2016 10:28:38

4-72 Motivos de Devolución

Dirección Errada	Desconocido (marcado)	No Existe Numero
No Reside	Rehusado	No Reclamado
	Cerrado	No Contactado
	Fallecido	Apartado Clausurado
	Fuerza Mayor	

Fecha 1: 10 2 16	Fecha 2:
Nombre del distribuidor: Sebastian	Nombre del distribuidor:
C.C. 71645721	C.C.
Centro de Distribución: Moracidrial	Centro de Distribución:
Observaciones: Desconocidos	Observaciones:

Calle 63 No. 9A-45
PBX: 352 67 00 Bogotá D.C
www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano